

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de de de 2026, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del año 2026

De acuerdo con los artículos 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

El artículo 47.1 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, señala que únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito de los órganos, entidades e instituciones a que se refiere el artículo 35.1, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica del Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados para el ejercicio 2026.

El artículo 20.Dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120 por cien en determinados sectores prioritarios y una tasa de reposición de hasta un máximo del 110 por cien en los demás sectores no recogidos en el apartado dos.3. En todo caso, conforme al artículo 20.Dos.5 de la citada ley, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

En cumplimiento de los preceptos anteriormente señalados, la presente Oferta de Empleo Público comprende plazas vacantes que derivan de esta tasa de reposición de efectivos, calculada conforme a los apartados tres y cuatro del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por otro lado, el artículo 47.4 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, señala que, además de la tasa de reposición de efectivos se podrá disponer de tasas específicas o adicionales para la estabilización del empleo temporal en los términos y condiciones establecidos en la normativa básica del Estado. De acuerdo con lo anterior, la presente Oferta de Empleo Público incluye también plazas correspondientes a la tasa específica prevista en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y evitar que la temporalidad supere el ocho por ciento en las Administraciones públicas.

Como medida alternativa al ingreso de nuevo personal, en la presente oferta se prevén las plazas que se autorizan por el sistema de promoción interna, las cuales, conforme al artículo 20.Tres.4.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2023, no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Por último, esta oferta ha sido negociada en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevista en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, celebrada el **XX de XXXXXX** de 2026.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero. *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2026.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 47 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2026 en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

Segundo. *Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.*

1. De acuerdo con los criterios y limitaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, la Oferta de Empleo Público contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y que se detallan en el anexo I del presente acuerdo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2026, se autoriza una tasa específica de carácter extraordinario a fin de dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en los distintos ámbitos de cada Administración, de acuerdo con los correspondientes instrumentos de planificación plurianual.

Las plazas correspondientes a esta tasa específica se encuentran incluidas en el montante total previsto en el anexo I.

3. En el anexo II se incluyen las plazas que se autorizan por promoción interna.

Tercero. *Sistemas de acceso y sistemas selectivos.*

1. Las convocatorias de ingreso se realizarán por los sistemas de acceso previstos en los anexos.

No obstante, en los procesos selectivos de promoción interna a los que sea de aplicación el artículo 41.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las plazas reservadas a personas con discapacidad en los anexos II y III se incluirán dentro de las convocatorias ordinarias de este sistema de acceso.

2. Para el ingreso en el mismo cuerpo, escala o categoría sólo se podrá participar por uno de los sistemas de acceso previstos en el anterior apartado.

3. Los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y laboral de Administración General se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Letrados se convocará por el sistema de oposición.

4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

5. En aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

Cuarto. Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.

1. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de Administración General se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 31 de marzo de 2027.

2. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de noviembre de 2028.

3. Las convocatorias de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Enseñanzas Medias se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de abril de 2027 y los correspondientes al ingreso en el Cuerpo de Maestros antes del 30 de abril de 2028.

Quinto. Acceso para personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La

Mancha, en la presente oferta se reserva un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

2. La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realiza de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas puedan ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas puedan serlo por personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad.

Sexto. Promoción interna directa en el puesto.

1. Además de las plazas incluidas en los anexos I y II de este acuerdo, se convocarán por el sistema de promoción interna directa en el puesto 150 plazas para los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, con la distribución que figura en el anexo III.

2. En la presente oferta se autoriza esta modalidad de promoción:

- a) Desde el Cuerpo Auxiliar, especialidad de auxiliares administrativos, al Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa.
- b) Desde la Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas a la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas.
- c) Desde el Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa, al Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa.
- d) Desde la Escala Administrativa de Informática a la Escala Técnica de Sistemas e Informática.
- e) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa, al Cuerpo Superior, especialidad administración general.

La convocatoria determinará las condiciones objetivas para que el personal funcionario que hubiera accedido al Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por especialidades de examen distintas de la de gestión administrativa, puedan participar en el proceso de promoción interna directa en el puesto al Cuerpo Superior, en la especialidad de administración general.

- f) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad ingeniería técnica forestal, al Cuerpo Superior, especialidad ingeniería de montes.
- g) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad ingeniería técnica agrícola, al Cuerpo Superior, especialidad ingeniería agronómica.

- h) Desde la Escala Técnica de Sistemas e Informática a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- i) Desde la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general, a la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general.
- j) Desde la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad técnica, a la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad técnica.

Séptimo. Cesión de plazas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Cuatro.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se ceden dos plazas a la Universidad de Castilla-La Mancha y una plaza a la Universidad de Alcalá de Henares.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Cuatro.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se ceden cuatro plazas a la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Anexo I
Turno libre

Personal funcionario de Administración General

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	8	1	–	9
		Jurídica	67	4	–	71
		Económica	12	1	–	13
		Ingeniería de caminos, canales y puertos	1	–	–	1
		Arquitectura	1	–	–	1
		Ingeniería de montes	2	–	–	2
		Ingeniería agronómica	2	–	–	2
		Medicina	8	–	–	8
		Biología	1	–	–	1
		Psicología	3	1	–	4
		Patrimonio histórico	1	–	–	1
	Escala Superior de Sanitarios Locales	Veterinaria	47	–	–	47
		Farmacia	9	–	–	9
A2	Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información		23	2	–	25
	Escala Superior de Letrados		6	–	–	6
	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Medicina del trabajo	1	–	–	1
	Cuerpo Superior de Investigación		4	–	–	4
	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	62	5	–	67
		Arquitectura técnica	10	–	–	10
		Ingeniería técnica de minas	2	–	–	2
		Ingeniería técnica industrial	28	–	–	28
		Ingeniería técnica forestal	7	–	–	7
		Ingeniería técnica agrícola	32	2	–	34
		Enfermería	62	–	–	62
		Ingeniería técnica en topografía	3	–	–	3
		Trabajo social	24	2	–	26
		Fisioterapia	3	–	–	3
		Educación social	14	1	–	15
	Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	2	–	–	2
		Bibliotecas	2	–	–	2
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		38	3	–	41
	Escala Educativa		4	–	–	4
	Escala Técnica de Prevención en Riesgos Laborales	General	12	1	–	13
		Técnica	1	–	–	1
		Enfermería del trabajo	2	–	–	2

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	48	6	–	54
	Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas		4	–	–	4
	Escala Administrativa de Informática		23	2	–	25
	Cuerpo de Agentes Medioambientales		41	–	–	41
C2	Cuerpo Auxiliar		118	9	16	143
Total personal funcionario de Administración General			738	40	16	794

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Jefatura de mantenimiento	2	–	–	2
	Personal encargado general de servicios	2	–	–	2
	Personal monitor jefatura de taller	1	–	–	1
	Personal técnico superior en educación infantil	19	2	–	21
	Personal encargado de obras públicas	4	–	–	4
	Personal encargado/a agrario y medioambiental	1	–	–	1
	Personal encargado de servicios	3	–	–	3
	Personal cocinero	12	–	–	12
	Personal técnico superior de laboratorio	2	–	–	2
	Personal operador maquinaria pesada	4	–	–	4
	Auxiliar técnico educativo	51	5	–	56
	Personal técnico especialista en interpretación de la lengua de signos	1	–	–	1
IV	Auxiliar de laboratorio	5	–	–	5
	Auxiliar de enfermería	61	–	–	61
	Personal oficial primera agrario y medioambiental	3	–	–	3
	Personal oficial primera de mantenimiento	5	–	–	5
	Personal conductor	3	–	–	3
	Ayudante de cocina	13	1	–	14
	Personal oficial segunda agrario y medioambiental	1	–	–	1
V	Personal oficial segunda de mantenimiento	5	–	–	5
	Ordenanza	20	–	–	20
	Personal peón especialista	20	–	–	20
Personal de limpieza y servicios domésticos		67	8	8	83
Total personal laboral de Administración General		305	16	8	329

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	9	1	–	10
		Lengua castellana y literatura	20	1	1	22
		Geografía e historia	23	1	1	25
		Matemáticas	36	1	1	38
		Física y química	10	1	–	11
		Biología y geología	11	1	1	13
		Dibujo	12	1	1	14
		Francés	5	1	–	6
		Inglés	37	1	1	39
		Educación física	16	1	1	18
		Música	10	1	–	11
		Orientación educativa	3	1	–	4
		Tecnología	23	1	1	25
		Economía	6	1	–	7
		Formación y orientación laboral	10	1	–	11
		Hostelería y turismo	5	1	–	6
		Informática	8	1	–	9
		Intervención sociocomunitaria	9	1	–	10
		Organización y gestión comercial	2	1	–	3
		Procesos sanitarios	7	1	–	8
		Sistemas electrotécnicos y automáticos	7	1	–	8
		Procedimientos sanitarios y asistenciales	7	1	–	8
		Sistemas y aplicaciones informáticas	9	1	–	10
		Sistemas electrónicos	4	1	–	5
	Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas	Inglés	4	1	–	5
A2	Cuerpo de Maestros	Educación infantil	75	1	1	77
		Primaria	147	1	2	150
		Inglés	35	1	1	37
		Educación física	31	1	1	33
		Música	5	1	–	6
		Pedagogía terapéutica	23	1	1	25
		Audición y lenguaje	11	1	1	13
	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Estética	4	1	–	5
		Servicios de restauración	5	1	–	6
		Cocina y pastelería	7	1	–	8
		Mecanizado y mantenimiento de máquinas	6	1	–	7
	Total personal funcionario docente no universitario		642	36	15	693

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Facultativo especialista de área	Alergología	6	–	–	6
		Anatomía patológica	9	–	–	9
		Anestesiología y reanimación	15	2	–	17
		Angiología y cirugía vascular	2	–	–	2
		Aparato digestivo	12	–	–	12
		Cardiología	5	1	–	6
		Cirugía general y del aparato digestivo	11	1	–	12
		Cirugía ortopédica y traumatología	7	–	–	7
		Dermatología médico-quirúrgica y venereología	4	–	–	4
		Endocrinología y nutrición	6	–	–	6
		Farmacología hospitalaria	5	–	–	5
		Geriatría	5	1	–	6
		Hematología y hemoterapia	6	–	–	6
		Laboratorio clínico	8	–	–	8
		Medicina del trabajo	5	–	–	5
		Medicina física y rehabilitación	5	1	–	6
		Medicina intensiva	6	–	–	6
		Medicina interna	11	1	–	12
		Medicina nuclear	4	–	–	4
		Microbiología y parasitología	7	–	–	7
		Nefrología	4	–	–	4
		Neumología	5	–	–	5
		Neurocirugía	5	–	–	5
		Neurología	5	–	–	5
		Obstetricia y ginecología	5	–	–	5
		Oftalmología	9	1	–	10
		Oncología médica	8	–	–	8
		Oncología radioterápica	5	–	–	5
		Otorrinolaringología	6	–	–	6
		Pediatría	4	1	–	5
		Psicología clínica	8	1	–	9
		Psiquiatría	11	1	–	12
		Radiodiagnóstico	11	1	–	12
		Inspector/a médico/a de servicios sanitarios y prestaciones	5	1	–	6
		Médico/a de admisión, archivos y documentación clínica	4	–	–	4
		Médico/a de emergencias	5	–	–	5
		Médico/a de familia	93	5	2	100
		Médico/a de urgencias hospitalarias	28	1	–	29
		Odontostomatólogo/a	4	–	–	4
		Pediatra de atención primaria	13	1	–	14
		Técnico/a de salud pública	1	–	–	1
		Grupo Técnico de la función administrativa	2	–	–	2

Subgrupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A2	Dietista-nutricionista	13	1	–	14
	Enfermero/a	285	19	6	310
	Enfermero/a especialista en salud mental	6	1	–	7
	Enfermero/a especialista en enfermería del trabajo	2	–	–	2
	Enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria	22	1	–	23
	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica	16	1	–	17
	Enfermero/a especialista en enfermería pediátrica	4	–	–	4
	Enfermero/a inspector/a servicios sanitarios y prestaciones	4	–	–	4
	Fisioterapeuta	3	–	–	3
	Terapeuta ocupacional	8	–	–	8
	Grupo de Gestión de la función administrativa	2	–	–	2
	Ingeniero/a técnico/a	4	–	–	4
C1	Higienista dental	4	–	–	4
	Técnico/a superior especialista en documentación sanitaria	8	–	–	8
	Técnico/a superior sanitario de laboratorio	18	2	–	20
	Técnico/a superior sanitario de medicina nuclear	5	–	–	5
	Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico	11	1	–	12
	Técnico/a superior sanitario de radioterapia	7	–	–	7
	Grupo Administrativo de la función administrativa	5	–	–	5
C2	Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería	289	20	6	315
	Técnico/a medio sanitario: farmacia	10	–	–	10
	Calefactor/a	5	–	–	5
	Electricista	9	1	–	10
	Fontanero/a	4	–	–	4
	Gobernanta	4	–	–	4
	Grupo Auxiliar de la función administrativa	125	9	4	138
	Mecánico	7	–	–	7
	Telefonista	6	–	–	6
Agrupaciones profesionales (D.A. 6ª EBEP)	Celador/a	180	13	4	197
	Pinche	36	2	1	39
	Total personal estatutario	1.482	91	23	1.596

Anexo II Promoción interna

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Jefatura de mantenimiento	1	–	–	1
	Personal encargado general de servicios	1	–	–	1
	Personal monitor jefatura de taller	1	–	–	1
	Personal técnico superior en educación infantil	5	1	–	6
	Personal encargado de obras públicas	3	–	–	3
	Personal encargado agrario y medioambiental	2	–	–	2
	Personal encargado de servicios	1	–	–	1
	Personal cocinero	4	–	–	4
	Personal técnico superior de laboratorio	1	–	–	1
	Personal operador maquinaria pesada	2	–	–	2
	Auxiliar técnico educativo	14	2	–	16
IV	Auxiliar de enfermería	18	–	–	18
	Personal oficial primera agrario y medio ambiental	1	–	–	1
	Personal oficial primera de mantenimiento	4	–	–	4
	Personal conductor	1	–	–	1
	Ayudante de cocina	5	1	–	6
	Personal oficial segunda de mantenimiento	4	–	–	4
Total personal laboral de Administración General		68	4	–	72

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	1	–	–	1
		Lengua castellana y literatura	2	–	–	2
		Geografía e historia	2	–	–	2
		Matemáticas	3	–	–	3
		Física y química	1	–	–	1
		Biología y geología	1	–	–	1
		Dibujo	2	–	–	2
		Inglés	3	–	–	3
		Música	1	–	–	1
		Educación física	2	–	–	2
		Tecnología	2	–	–	2
		Formación y orientación laboral	1	–	–	1
Informática	1	–	–	1		
Total personal funcionario docente no universitario			22	–	–	22

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Grupo Técnico de la función administrativa		3	–	–	3
A2	Enfermero/a		79	4	2	85
	Enfermero/a especialista en enfermería de salud mental		5	–	–	5
	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica		10	–	–	10
	Fisioterapeuta		4	–	–	4
	Grupo de Gestión de la función administrativa		9	1	–	10
	Ingeniero/a técnico/a		1	–	–	1
	Trabajador social		4	–	–	4
C1	Técnico/a superior especialista en documentación sanitaria		2	–	–	2
	Técnico/a superior sanitario de laboratorio		17	1	–	18
	Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico		10	1	–	11
	Grupo Administrativo de la función administrativa		10	1	–	11
C2	Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería		19	1	–	20
	Técnico/a medio sanitario: farmacia		2	–	–	2
	Grupo Auxiliar de la función administrativa		30	2	–	32
	Telefonista		1	–	–	1
Agrupaciones profesionales (D.A. 6ª EBEP)	Celador/a		3	–	–	3
Total personal estatutario			209	11	2	222

Anexo III
Promoción interna directa en el puesto

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	10	1	–	11
		Ingeniería de montes	3	–	–	3
		Ingeniería agronómica	4	–	–	4
	Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información		8	1	–	9
	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	General	1	–	–	1
		Técnica	1	–	–	1
A2	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	25	2	–	27
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		13	1	–	14
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	75	3	–	78
	Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas		2	–	–	2
Total promoción interna directa en el puesto			142	8	–	150